



2024/403004/955-012/00019

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE FECHA 20 DE MAYO DE 2024**

**ASISTENTES:**

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

**Concejales:**

D. José Luis Vázquez Guzmán.

D. Manuel Jesús García Escamilla

**Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Ángeles Vázquez Pérez

Reunidos en el salón de Alcaldía, a día 20 de mayo de 2024, siendo las 09:00 horas, al objeto de celebrar la SESIÓN número 19/2024 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcaldesa de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Antonia de los Ángeles Urrutia Abad, con asistencia de los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, designados por Decreto de Alcaldía 191/2023, de fecha 31 de julio de 2023, que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por la S<sup>a</sup>. Alcaldesa mediante Decreto 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, por la Presidenta se declara válidamente constituida y se abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE MAYO 2024.**

B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA

**SEGUNDO. CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE APEROS EN POL. 11 PARCELA 2.**

**TERCERO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS F/2024/13.**

c) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

**CUARTO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.**

**QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

**A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES**

**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE MAYO 2024.**

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de mayo de 2024, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

Código Seguro De Verificación	T11ZBdJHH3raUhzPdsVU+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	22/05/2024 09:20:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	21/05/2024 08:42:37
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T11ZBdJHH3raUhzPdsVU%2Bw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T11ZBdJHH3raUhzPdsVU%2Bw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA**

**SEGUNDO. CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE APEROS EN POL. 11 PARCELA 2.**

Por la Sª Alcaldesa se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Visto que con fecha 13 de enero de 2024, **D. Miguel Ángel Abad Fernández**, con DNI n.º. \*\*\*6820\*\*, en representación de **D. JUAN JOSÉ CASTILLO CATILLO**, con DNI \*\*\*5236\*\*, presentó SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PARA LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE DE ÁPEROS de 120 m² con las siguientes características:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y ORDENANZA DE APLICACIÓN	De acuerdo a la DT 1ª de la LISTA, el lugar de emplazamiento está clasificado como SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO Y PRESERVADO por la Ordenanza territorial y urbanística. Según las NN.SS. de Canjayar, el lugar de emplazamiento está clasificado como suelo rústico (SNU-ZEP.2) Zona de Especial Protección por su Interés Agrícola. La normativa de aplicación se establecen el Título VII de las NN.SS. De Canjayar, concretamente Zonas de Especial Protección por su Interés Agrícola (Título VII.2.2SNU7-ZP.2)
FINALIDAD Y USO	CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE ÁPEROS DE 120m2
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	20.342,02 €
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	POLIGONO 11, PARCELA 2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROMOTOR	JUAN JOSÉ CASTILLO CASTILLO
TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO	MIGUEL ÁNGEL ABAD FERNANDEZ
DIRECCIÓN FACULTATIVA	MIGUEL ÁNGEL ABAD FERNANDEZ
DOCUMENTACIÓN	- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA - PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA DE 120 m2

Visto que con fecha 8 de mayo de 2024 se recibe Informe Técnico Favorable (Referencia: 24-4030T0052).

Visto que no se requieren Informes Sectoriales.

En vista de la anterior y de conformidad con el Decreto de Alcaldía 158/2023, se adopta la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a **D. JUAN JOSÉ CASTILLO CASTILLO**, con NIF \*\*\*5236\*\* para la ejecución del acto descrito en los antecedentes, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Código Seguro De Verificación	T11ZBdJHH3raUhzPdsVU+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	22/05/2024 09:20:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/05/2024 08:42:37
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T11ZBdJHH3raUhzPdsVU%2Bw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T11ZBdJHH3raUhzPdsVU%2Bw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

<b>CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y ORDENANZA DE APLICACIÓN</b>	De acuerdo a la DT 1ª de la LISTA, el lugar de emplazamiento está clasificado como SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO Y PRESERVADO por la Ordenanza territorial y urbanística. Según las NN.SS. de Canjayar, el lugar de emplazamiento está clasificado como suelo rústico (SNU-ZEP.2) Zona de Especial Protección por su Interés Agrícola. La normativa de aplicación se establecen el Título VII de las NN.SS. De Canjayar, concretamente Zonas de Especial Protección por su Interés Agrícola (Título VII.2.2SNU7-ZP.2)
<b>FINALIDAD Y USO</b>	CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE ÁPEROS DE 120m2
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>	20.342,02 €
<b>SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO</b>	POLIGONO 11, PARCELA 2
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROMOTOR</b>	JUAN JOSÉ CASTILLO CASTILLO
<b>TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO</b>	MIGUEL ÁNGEL ABAD FERNANDEZ
<b>DIRECCIÓN FACULTATIVA</b>	MIGUEL ÁNGEL ABAD FERNANDEZ
<b>DOCUMENTACIÓN</b>	- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA - PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA DE 120 m2

SEGUNDO.- Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos: un año para iniciar las obras y tres años para la terminación de estas.

Estos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la licencia y se suspenderán cuando el interesado no pueda cumplir con ellos por causa imputable a la Administración.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa, en base a:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	TIPO DE GRAVAMEN	LIQUIDACIÓN TASA
20.343,02 €	0,5 %	101,72 €

CUARTO.- Aprobar la liquidación del ICIO, en base a:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	TIPO DE GRAVAMEN	LIQUIDACIÓN ICIO
20.343,02 €	3,5 %	712,10 €

QUINTO.- Para que esta licencia tenga validez, será imprescindible que se adjunte a la misma el justificante bancario del ingreso del ICIO y de la TASA correspondientes.

SEXTO.- Una vez ejecutadas las obras, deberá presentar en el Ayuntamiento el Certificado Final de Obra.

SEPTIMO.- Asimismo, se recuerda al promotor de la obra, que los residuos generados en dichas obras deberán trasladarse a VERTEDERO AUTORIZADO.

NOVENO.- La presente Licencia se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	T11ZBdJHH3raUhzPdsVU+w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	22/05/2024 09:20:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/05/2024 08:42:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T11ZBdJHH3raUhzPdsVU%2Bw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T11ZBdJHH3raUhzPdsVU%2Bw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

DÉCIMO.- Notificar al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.”

Sometido a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el acuerdo en todos sus términos.

**TERCERO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS F/2024/13.**

Por la Sª Alcaldesa se da lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la relación de facturas número F/2024/13 que incluye las facturas pendientes de pago que se relacionan como anexo, correspondientes a gastos del ejercicio que obedecen a servicios, obras y/o suministros efectivamente presados, emitidas tanto por proveedores en régimen de autónomos, por lo tanto, no sujetos a la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica, como por proveedores con forma jurídica societaria, sujetos a la obligación de facturar electrónicamente, a través de FACE, salvo para importes inferiores a 3.000,00€ impuestos incluidos, (Base 21.5 del Presupuesto Municipal, en ejercicio de las facultades atribuidas a las entidades públicas en el art. 4 de la Ley 27/2013 de impulso de la factura electrónica), para a su aprobación y ordenación de pago contra la tesorería municipal.

Solicitado informe de Intervención en ejercicio de las funciones de fiscalización previa de gastos, da acuerdo con previsto en los artículos 213 y ss del T.R. 2/2004 de la Ley de Haciendas Locales y encontrándose el mismo en el expediente.

Considerando que la tramitación de la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica supone especial complejidad especialmente en lo que se refiere a la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, no obstante se han realizado los trámites para la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP y se va a realizar la adhesión a la licitación de este servicio.

Considerando que el servicio de suministros de carburantes, llevan contratados desde hace mucho tiempo con la misma empresa por medio de adjudicación directa sin que se haya realizado licitación debido a que el importe anual no supera el umbral del contrato menor y a que se trata de la única gasolinera existente en la localidad.

Considerando, no obstante todo lo anterior, mientras se tramitan los expedientes o se resuelven las situaciones con incidencias, resulta necesario seguir abonando las facturas de unos servicios efectivamente prestados.

Considerando que todas las facturas se corresponden con gastos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios y las actividades por este Ayuntamiento realizadas, y que las facturas que no suponen un gasto habitual para el correcto funcionamiento de las actividades municipales van acompañadas del correspondiente informe del órgano de contratación.

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales del art. 118.1.

Visto que existe aplicación presupuestaria para cada una de las facturas incluidas en la citada relación.

Vistos los artículos 21.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la relación dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, artículo 24 f) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; el artículo 41 apartado 17 y 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986; artículos 185 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y correlativos del R.D. 500/90 de 20 de abril, de Desarrollo parcial de la anterior.

Código Seguro De Verificación	T11ZBdJHH3raUhzPdsVU+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	22/05/2024 09:20:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/05/2024 08:42:37
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T11ZBdJHH3raUhzPdsVU%2Bw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T11ZBdJHH3raUhzPdsVU%2Bw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Visto el Decreto de Alcaldía nº 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023, por el que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, por medio de la presente vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas contables señaladas en la relación F/2024/13.

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ixMJnw%2BVuHgILt5n30FP7Q%3D%3D>

2º. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este acuerdo, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas señaladas.

3º. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Sometido a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el acuerdo en todos sus términos.

### C) DELIBERACIONES

#### CUARTO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.

Por la Sª Alcaldesa se plantea un asunto de urgencia. Aprobada la urgencia por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno se procede al estudio del mismo:

4.1. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 9/2024 DE FECHA 19 DE ENERO POR EL QUE SE ACUERDA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN REGULADA EN EL ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2023 PARA LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DE LOS PARQUES NACIONALES DE ANDALUCÍA.

Por la Sª Alcaldesa se procede a dar lectura del Decreto 9/2024, de fecha 19 de enero de 2024:

“Vista la Orden de 31 de agosto de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a los Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU y se efectúa la convocatoria del año 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,  
RESUELVO

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras para el otorgamiento de las subvenciones para los Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía, la cuantía de 48.578,27€ para la ejecución de la actuación “RECUPERACIÓN Y MEJORA DE LA VÍA PECUARIA “CORDEL DEL CACÍN” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANJÁYAR”.

- Recuperación y mejora de la vía pecuaria “Cordel del Cacín” en el termino municipal de Canáyar: 37.470,84€, 45.339,72€ Iva incluido.
- Redacción de proyecto, dirección de obras y seguridad y salud: 2.676,49€, 3.238,55 IVA incluido.

SEGUNDO. Solicitar, con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras para el otorgamiento de las subvenciones para los Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía, la cuantía de 48.578,11€ para la ejecución de la actuación “MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD MEDIANTE TRABAJOS DE SILVICULTURA EN TÉRMINO MUNICIPAL DE CANJÁYAR”.

Código Seguro De Verificación	T11ZBdJHH3raUhzPdsVU+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2024 09:20:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	21/05/2024 08:42:37
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T11ZBdJHH3raUhzPdsVU%2Bw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T11ZBdJHH3raUhzPdsVU%2Bw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

- Mejora de la Biodiversidad mediante trabajos de silvicultura en término municipal de Canjáyar: 37.470,72€, 45.339,57€ IVA incluido.
- Redacción de Memoria Técnica valorada, dirección de obras y seguridad y salud: 2.676,48€, 3.238,54€ IVA incluido.

TERCERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras para el otorgamiento de las subvenciones para los Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía, la cuantía de 27.843,61€ para la ejecución de la actuación "DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS Y SENSIBLES DEL ENTORNO NATURAL PARA SU PRESERVACIÓN".

- Delimitación de Áreas de interés y sensibles del entorno natural para su preservación: 21.477,17€, 25.987,37€ IVA incluido.
- Redacción de Memoria Técnica valorada, dirección de obras y seguridad y salud: 1.534,08€, 1856,24€ IVA incluido."

Sometido a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto RATIFICAR el acuerdo en todos sus términos.

### QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se producen deliberaciones sobre las siguientes materias:

- Valoración de alquiler de solares para aparcamientos.
- Estudio para solicitar subvención para minimizar la huella de carbono.
- Fallecimiento de D. Juan Manuel Oña Navarro, que fue Fiscal de Sala del Tribunal Supremo y ha sido enterrado en el municipio de Canjáyar. Posibilidad de poner su nombre a una calle y nombrarlo hijo adoptivo de la localidad a título póstumo.
- Posibilidad de poner a una calle o plaza el nombre de D. Rafael Navarro Egea y otorgarle el título de hijo adoptivo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las 9:45 horas, de lo cual como Secretaria levanto la presente Acta que suscribo junto a la S<sup>a</sup>. Alcaldesa.**

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	Tl1ZBdJHH3raUhzPdsVU+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	22/05/2024 09:20:30
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	21/05/2024 08:42:37
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Tl1ZBdJHH3raUhzPdsVU%2Bw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Tl1ZBdJHH3raUhzPdsVU%2Bw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

